



DECRETO N° 0130

NEUQUÉN, 25 FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 691-M-2022, las Ordenanzas N° 7778, N° 11641 y N° 14315 y el Decreto N° 0084/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11641 estableció el marco regulatorio del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén;

Que mediante el Decreto Municipal N° 1136/2011 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Licitación Pública Internacional N° 01/2010 de la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, a través del Decreto Municipal N° 1473/2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad y la empresa Indalo S.A., con una vigencia de diez (10) años a contar a partir del 01 de marzo de 2012;

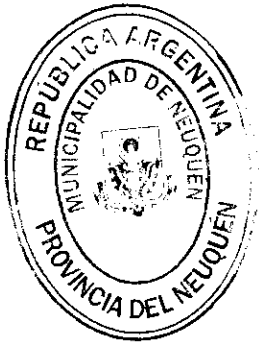
Que del contexto normativo expuesto surge que el contrato de concesión mencionado, aprobado por Decreto N° 1473/2011, vence el día 28 de febrero de 2022;

Que frente a la situación epidemiológica y las medidas adoptadas con el fin de evitar la propagación del virus Sars Cov-2, la prosecución de las acciones vinculadas a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la convocatoria a audiencia pública y demás instancias administrativas y técnicas para el nuevo llamado a licitación, se han visto afectadas notablemente;

Que en ese marco, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó oportunamente la Ordenanza N° 14315, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación; el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que asimismo, la Ordenanza N° 14315 establece que los plazos de prórroga determinados, quedan sujetos a la adjudicación de la nueva concesión del servicio en cuestión; pudiendo dicha adjudicación interrumpir los plazos de prórroga citados;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0130-22

Que por otra parte, el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11641 establece que la prestación del servicio público masivo de transporte urbano de pasajeros bajo la forma de concesión, se otorgará a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales, debiendo asegurar en el proceso licitatorio los principios de igualdad, publicidad y concurrencia; y debiendo convocarse a una audiencia pública trescientos sesenta (360) días hábiles antes del vencimiento de la concesión;

Que cabe destacar que la audiencia pública es una de las herramientas de participación ciudadana más importantes, enmarcada dentro del artículo 42°) de la Constitución Nacional, y resulta un instrumento vital de formación de consensos y elemento fundamental de democratización del poder;

Que tanto la Constitución de la Provincia del Neuquén como la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén contemplan estos mecanismos de participación, también llamados de "democracia semidirecta";

Que específicamente el artículo 157°) de la Carta Orgánica Municipal determina que la audiencia pública es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que establezca la ordenanza pertinente;

Que asimismo, el artículo 158°) de la mencionada Carta Orgánica establece que el llamado a audiencia pública podrá efectuarse por decisión de los órganos ejecutivo o legislativo, o a pedido del 3% de los electores;

Que asimismo, a través de la Ordenanza N° 7778 se reglamentó la convocatoria a audiencia pública en el ámbito de competencia de la Municipalidad de Neuquén;

Que en virtud de ello, mediante el Decreto Municipal N° 0084/2022 el Órgano Ejecutivo Municipal convocó a audiencia pública para el tratamiento del Servicio Público Masivo de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de concesión; en el marco de lo normado por las Ordenanzas N° 7778 y N° 11641, artículo 8°);

Que dicha audiencia se llevará a cabo el día 05 de marzo de 2022, a las 09:00 hs. en el auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la intersección de calles Mitre y Santa Cruz de la ciudad de Neuquén;

Que en el mismo Decreto Municipal se establecieron los temas de debate de la audiencia pública convocada, como así también los participantes necesarios de la misma; aprobándose en el artículo 5°), el "PROCEDIMIENTO GENERAL DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL



0130-22

TRATAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MASIVO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS BAJO LA FORMA DE CONCESIÓN; Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA MISMA", que como Anexo I forma parte integrante de dicho Decreto;

Que el artículo 7º) del mencionado Procedimiento General establece que el área a cargo de las decisiones relativas al objeto de la Audiencia Pública es el Órgano Ejecutivo Municipal, y prevé la designación de los responsables del Órgano Coordinador, como así también de la Coordinación de la Audiencia Pública;

Que las funciones de estos órganos consisten en la implementación, organización y conducción de la audiencia pública convocada, debiendo cumplir con las disposiciones consignadas en el Procedimiento General mencionado;

Que en virtud de ello, resulta necesario proceder a la designación del señor Subsecretario de Transporte, señor MAURO ADRIÁN ESPINOSA, Legajo Personal N° 7861, D.N.I. N° 21.125.829, como titular del Órgano Coordinador, y a la Sra. MARIANA ELENA VILO, Legajo Personal N° 47486, D.N.I. N° 27.323.315, como Coordinadora de la Audiencia Pública, en el marco de las previsiones del Decreto N° 0084/2022 y su Anexo I;

Que tomó debida intervención el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 0023/2022 se expidió la Dirección de Dictámenes de la Dirección Municipal de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0149/2022;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESÍGNASE al señor MAURO ADRIÁN ESPINOSA, Legajo ----- Personal N° 7861, DNI N° 21.125.829, como titular del Órgano Coordinador de la Audiencia Pública convocada mediante Decreto Municipal N° 0084/2022 para el tratamiento del Servicio Público Masivo de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de concesión, en el marco de lo normado por la Ordenanza N° 7778 y el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11641.

0130-22

Artículo 2º) DESÍGNASE a la señora MARIANA ELENA VILO, Legajo
----- Personal N° 47486, DNI N° 27.323.315, como Coordinadora de
la Audiencia Pública convocada mediante Decreto Municipal N° 0084/2022
para el tratamiento del Servicio Público Masivo de Transporte Urbano de
Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de concesión, en el
marco de lo normado por la Ordenanza N° 7778 y el artículo 8º) de la
Ordenanza N° 11641.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y
----- Servicios al Ciudadano, a las personas designadas en los
artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de
----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

